



Universidad
Del Cauca



**OTROSI No 01. AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 2.3.32.7-089 de 2012
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Entre los suscritos, **DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.561 expedida en Popayán Cauca, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, con Nit. No. 891500319-2, quien para efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra y **EDGAR VARELA BARRIOS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 6.401.000 expedido en Pradera - Valle, quien en su calidad de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, hemos acordado celebrar el OTROSI No. 1, y así modificar la duración del convenio específico No. 2.3.32.7-089 de 2012 suscrito el 03 de agosto de 2012 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, suscribieron el 03 de agosto de 2012 el convenio específico **2)** Que el convenio se encuentra actualmente vigente **3)** Que existe Certificado de Conveniencia y Oportunidad suscrito por HENRY FRANCOIS TARLIN – Supervisor del convenio por parte de la Universidad del Cauca, de fecha 14 de junio de 2022, en consecuencia, siendo esta solicitud jurídicamente viable se modifica la duración del Convenio Específico No. 2.3.32.7-089 de 2012, de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA.- Duración Adicional: prorróguese la vigencia del Convenio Específico No. 2.3.32.7-089 de 2012 suscrito el 03 de agosto de 2012, por el término de DOS (02) AÑOS más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, para una duración total del convenio de DOCE (12) años.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.- Las demás cláusulas, estipulaciones y condiciones, contenidas en el Convenio No. 2.3.32.7-089 de 2012, no modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes.

CLAUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO.- Con la suscripción de las partes se entiende perfeccionado el presente otrosí.



**Universidad
Del Cauca**



PARAGRAFO: Debido a la pandemia ocasionada por el COVID- 19 las partes acuerdan que el presente otrosí se perfeccionará mediante la firma electrónica.

Para constancia se firma por quienes intervienen,

En Popayán, 14 JUL 2022

En Cali, 24 de junio de 2022

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA

Rector

D.

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

EDGAR VARELA BARRIOS

Rector

V.B.
Vicerrectoría Académica

V.B.
Subdirección de Autoevaluación y Calidad Académica